

AYUNTAMIENTO DE SELAYA

Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 6/08.

Transcurrido el período de exposición pública del expediente de modificación de créditos número 6 del presupuesto general del ejercicio 2008, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria de fecha 17 de noviembre de 2008, el citado expediente se considera definitivamente aprobado al no haberse presentado ninguna reclamación contra el mismo.

Los capítulos afectados por la modificación de créditos son los siguientes:

Aumentos.

Capítulo 1: 46.464 euros
 Capítulo 2: 30.732,28 euros
 Capítulo 3: 980 euros
 Capítulo 4: 3.000 euros
 Capítulo 6: 3.240 euros

Bajas.

Capítulo 1: 16.168 euros
 Capítulo 2: 13.000 euros
 Capítulo 4: 2.900 euros
 Capítulo 6: 1.943 euros
 Capítulo 9: 1.000 euros

La modificación de créditos se financia con cargo a recursos procedentes de bajas por anulación de créditos, por importe de 35.011,00 euros, y con cargo a mayores ingresos recaudados sobre los previstos, por importe de 49.405,28 euros.

Después de estos reajustes, el presupuesto general del ejercicio 2008 queda con las siguientes consignaciones de gastos y previsiones de ingresos:

A.- Estado de ingresos.**a) Operaciones corrientes.**

Capítulo 1.- Impuestos directos: 426.000,00 euros
 Capítulo 2.- Impuestos indirectos: 128.000,00 euros
 Capítulo 3.- Tasas y otros ingresos: 177.322,88 euros
 Capítulo 4.- Transferencias corrientes: 745.807,50 euros
 Capítulo 5.- Ingresos patrimoniales: 17.641,05 euros
b) Operaciones de capital.
 Capítulo 7.- Transferencias de capital: 12,00 euros
 Capítulo 8.- Activos financieros: 101.830,22 euros
 Capítulo 9.- Pasivos financieros: 60.000,00 euros
 Total ingresos: 1.656.613,65 euros

B.- Estado de gastos.**a) Operaciones corrientes.**

Capítulo 1.- Gastos de personal: 662.631,00 euros
 Capítulo 2.- Gastos en bienes corrientes y servicios: 556.679,43 euros
 Capítulo 3.- Gastos financieros: 21.980,00 euros
 Capítulo 4.- Transferencias corrientes: 84.196,00 euros
b) Operaciones de capital.
 Capítulo 6.- Inversiones reales: 296.369,22 euros
 Capítulo 7.- Transferencias de capital: 18.258,00 euros
 Capítulo 9.- Pasivos financieros: 16.500,00 euros
 Total gastos: 1.656.613,65 euros

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 169.1 y 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Selaya, 30 de diciembre de 2008.—El alcalde, José Luis Cobo Fernández.

09/182

4.2 ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL**CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL,
GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD****Dirección General de Biodiversidad**

Notificación de propuesta resolución expediente número M-73/08.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, de la propuesta de resolución correspondiente al expediente de denuncia que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99.

Identificación del expediente: M-73/08.

Nombre y Apellidos: Don Francisco Palencia Morales.

Domicilio: Bº El Ansar. Treceño. (Valdáliga).

NIF: 13878133-W.

Motivo del expediente:

Con motivo de la realización de una pista en Carrancia, haber procedido, sin tener autorización de la Administración Forestal, al arranque del arbolado existente, afectando a 600 m² de eucalipto, 900 m² de robledal y 6.250 m² de frondosos de diversas especies. Según comprobación efectuada por el técnico auxiliar del Medio Natural el 13 de agosto de 2008 a las ocho horas.

Los hechos descritos pueden ser constitutivos de una infracción leve, prevista en el artículo 67 letra c), en relación con el artículo 68 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, a sancionar según el artículo 74 de dicha Ley. Importe de la multa: 100 euros.

A partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio queda abierto un período de quince días durante el cual el interesado tendrá acceso al expediente en la Dirección General de Biodiversidad (calle Calderón de la Barca, 4-entresuelo), en horas hábiles, pudiendo formular cuantas alegaciones considere oportunas y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes.

Transcurrido el plazo de quince días se dictará la correspondiente resolución.

Santander, 8 de enero de 2009.—La directora general de Biodiversidad, M^a Eugenia Calvo Rodríguez.

08/17608

**CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL,
GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD****Dirección General de Pesca y Alimentación.**

Notificación de acuerdo de inicio de expediente sancionador GC/01/08.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, del acuerdo de incoación correspondiente al expediente sancionador que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de expediente: GC/01/08. Nombre y Apellidos: Juan Antonio Casanova Pontones. Domicilio: Calle El Monte número 3 F, Cortiguera (Cantabria). NIF: 13940087-V. Denunciante: Agentes del Servicio de Actividades Pesqueras. Motivo del expediente: Comisión de hechos que pueden ser constitutivos de una infracción grave, según lo dispuesto en el artículo 13.1.I de la Ley 7/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, a sancionar con una multa de 1.900 euros.

A partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio queda abierto un período de quince días durante el cual el interesado podrá aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones que estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse con independencia de su derecho a tener acceso al expediente, en el Registro Auxiliar de la calle Gutiérrez Solana, s/n (Edificio Europa), 39011 Santander, o en cualquiera de las formas previstas de conformidad con el artículo 105.4 de la Ley de Cantabria 6/2002.

Transcurrido dicho plazo, se dictará la correspondiente propuesta de resolución.

Santander, 9 de diciembre de 2008.—El jefe del Servicio de Actividades Pesqueras, José Luis Torre Cobo.

08/17609

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01

Notificación de diligencia de embargo de bienes

M^a del Carmen Blasco Martínez, recaudadora ejecutiva de la Seguridad Social (U.R.E. 39/01).

Hace saber: Que por figurar el domicilio desconocido de doña Rosa M^a Salgado Lanza, cónyuge del deudor don José Carlos Chávez Antolín, en barrio Los Corrales, 59 - Gajano, hace pública la siguiente:

Diligencia de embargo.- En cumplimiento de providencia de su fecha, declaro embargado a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, el vehículo matrícula: 0880-BWS, propiedad del mencionado deudor.

Del citado embargo se efectuará anotación en el Registro Mercantil de Santander, a efectos de constancia en los Registros correspondientes.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, a contar desde la recepción de la notificación por el interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Santander, 4 de diciembre de 2008.—La recaudadora ejecutiva, María Carmen Blasco Martínez.

08/17632

4.3 OTROS

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Junta Arbitral de Consumo

Resolución archivo relativa a solicitud de arbitraje número 1490/08/ARB.

No habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos la resolución de archivo por no aceptación expresa de la parte reclamada de la solicitud de arbitraje número 1490/08/ARB formulada por doña Elena Alonso Moral, frente a la empresa denominada «Rutas del Cantábrico, S.L.», se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente edicto; haciendo saber a la parte reclamante que, contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses a computar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo previsto en los artículos 10.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en los artículos 48 y 109.c de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, según lo previsto en el artículo 116 de la precitada Ley 30/1992, dispone del plazo de un mes para interponer recurso potestativo de reposición ante el presidente de la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria.

Santander, 18 de diciembre de 2008.—El presidente de la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria, Jorge Luis Tomillo Urbina.

08/17618

AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

Información pública de la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Suministro de Agua Potable.

En sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Val de San Vicente en fecha de 17 de diciembre de 2008, entre otros acuerdos, se adoptó el de aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Suministro de Agua Potable.

El expediente se expone al público en la Secretaría Municipal de Val de San Vicente durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC. Durante dicho plazo los interesados podrán examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Finalizado el período de exposición pública, el Ayuntamiento Pleno adoptará el acuerdo definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado, y en el caso de que no se hayan presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Pesués, Val de San Vicente, 26 de diciembre de 2008.—El alcalde, Miguel Ángel González Vega.

09/161